

DECRETO No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se realizan nombramientos de Docentes de Apoyo Pedagógico en empleos de carácter temporal para la atención de los niños con discapacidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 1083 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 1421 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1421 de 2017 *“por la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”* se define la educación inclusiva como:

“Un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.

Que el Decreto 1421 de 2017 *“por la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”* establece que las Entidades Territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo a la población con discapacidad que se encuentre al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar como una de las líneas de inversión la que se menciona a continuación:

“Creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas...”

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que mediante comunicado No 2021-EE-406018 del 30/12/2021, el Ministerio de Educación Nacional otorga **viabilidad de la planta temporal 2022 de docentes de apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad**. Dicha viabilidad se encuentra respaldada por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, a través del radicado No. 2021-IE-053873 del 29 de diciembre de 2021, concediendo viabilidad financiera correspondiente al 100%, recursos que le permitan a la entidad territorial la creación de 5 de estos cargos para la vigencia 2022.

Que mediante el Decreto 1417 del 31 de diciembre de 2021, el Departamento de Arauca adopta 5 cargos de Docentes de Apoyo Pedagógico para la atención de niños con discapacidad, de carácter temporal en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación.

Que atendiendo lo establecido en el comunicado 2021-EE-406018 del 30/12/2021 emitido por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que la Entidad Territorial no presenta lista de elegibles en empleos de la misma denominación, código y



DECRETO No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se realizan nombramientos de Docentes de Apoyo Pedagógico en empleos de carácter temporal para la atención de los niños con discapacidad”

asignación básica del empleo a proveer, la Secretaría de Educación efectuó la Convocatoria 011 de 2020 “Docentes de apoyo pedagógico para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media”, dirigida a los empleados de carrera de la respectiva Entidad que cumplieran con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño.

Que para dicha Convocatoria no se postuló ningún docente de carrera que cumpliera con los requisitos establecidos, según certificación expedida por la Líder del Proceso de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca. Razón por la cual se procedió a seleccionar a los docentes para proveer los cargos de docentes de apoyo pedagógico a través del banco de hojas de vida de la Entidad Territorial.

Que una vez surtidas las etapas de verificación de cumplimiento de requisitos, se conformó la lista de elegibles de los docentes admitidos para cada una de las plazas ofertadas; en la cual se encuentra el(a) Señor(a) ROMERO SUAREZ ALVARO ALEXIS identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1116787595, con título de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática con énfasis en Lengua Castellana; quien será asignada para la C.E Marco Antonio Mancera del Municipio de Saravena y apoyo pedagógico a las Instituciones José Eustacio Rivera y Luis A. Calvo del Municipio de Saravena.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario realizar nombramientos en el empleo de docente de aula de carácter temporal con una duración hasta al 31 de diciembre de 2022, atendiendo lo contemplado en el Decreto 1421 del 31 de diciembre de 2021, expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, define que el Nombramiento Provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar en el empleo de Docente de Apoyo Pedagógico para la atención de niños con discapacidad, de carácter temporal en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación, a la Señor(a) ROMERO SUAREZ ALVARO ALEXIS identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1116787595, con título de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática

Artículo segundo: La docente ROMERO SUAREZ ALVARO ALEXIS será nombrada con grado 2A en el Escalafón Nacional y asignada a la C.E Marco Antonio Mancera del Municipio de Saravena, quien prestara apoyo pedagógico a las Instituciones Educativas José Eustacio Rivera y Luis A. Calvo del Municipio de Saravena



DECRETO No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se realizan nombramientos de Docentes de Apoyo Pedagógico en empleos de carácter temporal para la atención de los niños con discapacidad”

Artículo tercero: El presente nombramiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1417 del 31 de diciembre de 2021, expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

Artículo cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo tercero del presente acto las personas nombradas quedarán retiradas del servicio automáticamente.

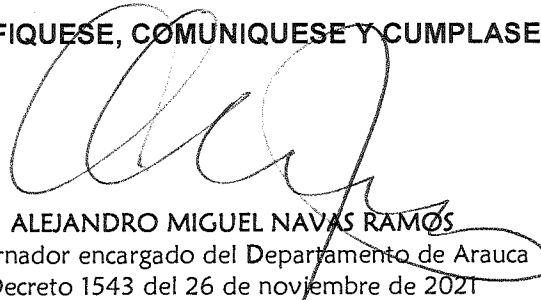
Artículo Quinto: Ocho (8) días antes de la terminación del nombramiento por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

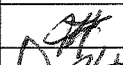

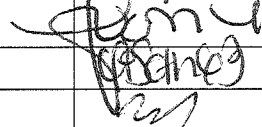
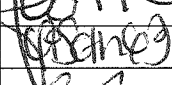
Artículo Sexto: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Séptimo: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, 14 ENE 2022


ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador encargado del Departamento de Arauca
Decreto 1543 del 26 de noviembre de 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Secretario Talento Humano	
Digitó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Secretario Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Jurídicos:	Juana Domitila Moreno Rodríguez	Secretaria de Educación	
Revisó Aspectos Técnicos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	